



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo264  
Desventos  
Sesentiat

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

EXPEDIENTE N° 35482-2017-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 31 -2019- MTPE/1/20.3

Lima, 30 ABR 2019

VISTO:

La solicitud N° 053679-2019, que obra en el Expediente N° 35482-2017-MTPE/1/20.3, sobre renovación de inscripción del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentada con fecha 5 de abril del 2019, por **SAAVEDRA ANGELES, JORGE GUILLERMO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°06726788, con domicilio en Calle Pacaicasa Mz. A-9, Lt 1, Etapa 2, Urb. Portada del Sol, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante el Reglamento, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitarse el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 35-2017-MTPE/1/20.3, de fecha 18 de mayo del 2017, se resolvió inscribir a **SAAVEDRA ANGELES, JORGE GUILLERMO**, en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, respecto a la renovación de la inscripción en el registro de auditores, el artículo 9° del Reglamento dispone lo siguiente: *“La renovación en el Registro se realiza transcurridos dos (2) años desde su inscripción, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. Posteriormente, se renovará la inscripción del Auditor en el Registro cada cuatro (4) años, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la renovación anterior”*; asimismo, en el artículo 10° de la norma indicada, señala los requisitos que el Auditor debe acompañar a la solicitud de renovación;

Que, de la revisión de los documentos anexados a la solicitud de renovación, se advierte que el administrado cumplió con presentar, de acuerdo a Ley, los siguientes documentos: i) **Certificados que acreditan la realización de Auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde la inscripción en el Registro o desde la última renovación**: en efecto, adjuntó el certificado de trabajo expedido por la empresa **GRUPO GyA SOLUCIONES GEO AMBIENTALES S.A.C.**, que obra a fojas 260 y 261 de autos, el cual señala que el administrado realizó las auditorías del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), para la empresa **CEMENTOS PACASMAYO S.A.A.** - 2018, del 02/01/2018 al 31/12/2018, acreditando **364 días auditor**; por lo tanto, el administrado acreditó en **total 364 días auditor en SGSST**, cumpliendo con el requisito previsto en el literal a) del artículo 10° del Reglamento; y, ii) **Certificados que acrediten la respectiva actualización profesional, cuando se hayan producido modificaciones en las normas sobre seguridad y salud en el trabajo**. En este caso,

matriculado  
10 MAY 2019



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

debe acreditar una capacitación de una duración mínima de dieciséis horas; toda vez que el administrado adjuntó el Certificado por el curso en “Interpretación, Análisis e Implementación del Nuevo Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, D.S. N° 024-2016-EM y su Modificatoria D.S. N° 023-2017”, expedido por la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA y OMDEC PERÚ, realizado del 21 al 25 de febrero del 2019, que obra a fojas 262 de autos, con una duración de 24 horas; en ese sentido, téngase por cumplido el requisito previsto en el inciso b) del artículo 10° del Reglamento;

Que, de la evaluación de todos los documentos presentados en la solicitud de renovación de inscripción, se advierte que el administrado cumple con los requisitos solicitados en el artículo 10° del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el artículo 82° literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR; los artículos 2° y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**RENOVAR** la inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **SAAVEDRA ANGELES, JORGE GUILLERMO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°**06726788**, quien se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional a partir del **18 de mayo del 2019** hasta el **18 de mayo del año 2023** y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional. Consentida o confirmada que sea la presente resolución, archívese los de la materia.

**HÁGASE SABER.-**



  
ABOG. NORMA CÁRDENAS FARFÁN  
Directora (e)  
Dirección de Promoción y Protección  
de los Derechos Fundamentales  
y de la Seguridad y Salud en el Trabajo